



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de abril del 2026.

VISTO:

El Memorandum N° 093-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obra; el Informe N° 119-2026-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Ing. Víctor H. Choquecahua Vilcanqui; el Informe N° 02493-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, el Subgerente de Obras; Informe N° 27-2026-JPPA-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Javier Peñaloza Arana - Inspector de Obra; el Informe N° 1758-2026-OSLO-GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1068-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 3463-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0366-2026/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...]";

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multifidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares" [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados



071



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de abril del 2026.

a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.6 de la Directiva N° 017-2023, durante la ejecución física de la obra, toda modificación que implique variaciones en el alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el debido sustento técnico y legal, así como con la disponibilidad presupuestal correspondiente, siendo necesaria su aprobación por el Titular de la Entidad o por el funcionario en quien se haya delegado dicha facultad, en observancia de la normativa aplicable vigente. conforme a lo establecido en el numeral 7.3.6 "Modificaciones durante la ejecución física" de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra, así como los mayores meitrados que no impliquen variaciones sustanciales, podrán ser aprobadas por el Inspector o Supervisor de Obra; no obstante, tanto para las modificaciones significativas como no significativas que generen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente la certificación o previsión presupuestal correspondiente por parte de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo, la Oficina de Administración Directa (OAD) es responsable de designar al profesional encargado de la elaboración del expediente técnico de modificación de la obra, el cual deberá formularse considerando los precios unitarios establecidos en el expediente técnico original, comprendiendo adicionales, deductivos, partidas nuevas u otros que resulten necesarios para la adecuada ejecución de la obra.

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 4) "Aprobar la modalidad de ejecución directa de proyectos de inversión pública, y modificaciones durante la ejecución física, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora. [...]";

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2627836, con un presupuesto de S/ 2,518,521.35 y un plazo de ejecución de 135 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°067-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2025, SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DENOMINADO OBRA: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°256-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Expediente de la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N°01 de la IOARR: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N°2627836; por un monto de S/376,349.42 soles, haciendo un presupuesto total de S/ 2,894,870.77 soles;

Que, mediante Asiento N° 271 del Cuaderno de Obra, de fecha 21 de febrero de 2026, el Residente de Obra informa al Inspector de Obra que se encuentra en proceso de formulación la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N° 02, correspondiente a la fase de ejecución, la cual comprende adicionales, tales como partidas nuevas y mayores meitrados, así como deductivos referidos a menores meitrados y partidas no ejecutadas; asimismo, mediante Asiento N° 287 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de marzo de 2026, el Inspector de Obra recomienda consolidar el contenido técnico de dichas partidas, incluyendo la variación de precios de insumos, con la finalidad de sustentar la elaboración del expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02, conforme a lo señalado por el Residente de Obra, precisando que dicha modificación debe ceñirse a los lineamientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de abril del 2026.

establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", así como al procedimiento de aprobación vigente en la MPMN;

Que, mediante Memorandum N°093-2026-SOP-GIP/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2026, se designa al Ing. Víctor Horlando Choquecagua Vilcanqui, como responsable en la elaboración del Expediente Técnico de Modificación de Obra;

Que, mediante Informe N° 119-2026-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/MPMN, Ing. Víctor H. Choquecagua Vilcanqui como residente de obra, remite el Expediente de Modificación No Significativa N°02 del proyecto con CUI N° 2627836, para su evaluación y aprobación, el cual considera partidas nuevas, mayores meirados y partidas no ejecutadas.;

CUADRO DE RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02, EN LA FASE DE EJECUCION DE OBRA

IOARR: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION

Item	Descripción	EXP. TECNICO INICIAL APROBADO		MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01		ADICIONAL N° 02		DEDUCTIVO N° 02		PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	
		Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Partidas Nuevas	Mayores Meirados	Partidas No Ejecutadas	Presupuesto Adicional N° 02	Modificación Presupuestal N° 02	
1	COMPONENTE 01-PRELIMINARES , PROVISIONALES SEGURIDAD Y SALUD	260,640.81	386,841.24	0.00	80,967.65	20,174.69	60,792.96			447,634.20	
2	COMPONENTE 02-ESTRUCTURAS	340,427.47	387,500.63	11,489.37	3,700.48	0.00	15,189.85			402,690.48	
3	COMPONENTE 03-ARQUITECTURA	694,534.25	700,746.77	369,961.50	3,892.11	270,962.35	102,891.26			803,638.03	
4	COMPONENTE 04-INSTALACIONES ELECTRICAS	368,803.56	439,900.62	13,432.37	0.00	34,700.00	(21,267.63)			418,632.99	
5	COMPONENTE 05-INSTALACIONES SANITARIAS	28,781.37	30,781.72	8,217.63	122.70	6,768.54	1,571.79			32,353.51	
COSTO DIRECTO		1,693,187.46	1,945,770.98	403,100.87	88,682.94	332,605.58	169,178.23			2,104,949.21	
1	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION										
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION (GIP)	2.00%	33,863.75	51,544.59		22,500.00		22,500.00		74,044.59	
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE EDUCACION (S)	2.72%	46,054.70	58,683.87						58,683.87	
2	GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO										
	GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	17.46%	296,630.53	348,147.23		95,700.00		95,700.00		441,847.23	
3	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS										
	GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION	3.42%	57,907.01	68,010.35						68,010.35	
	GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTOS	7.76%	131,391.35	149,072.19		69,000.00		69,000.00		218,072.19	
	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	1.74%	29,461.46	29,461.46						29,461.46	
4	GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS										
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2.70%	45,716.06	60,871.07		19,500.00		19,500.00		80,371.07	
	GASTOS DE DIFUSION	0.78%	13,206.86	13,206.86						13,206.86	
5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO										
	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10.18%	172,102.17	172,102.17						172,102.17	
COSTO INDIRECTO			826,333.89	949,099.79	0.00	296,700.00	0.00	296,700.00		1,165,799.79	
PRESUPUESTO TOTAL			2,519,521.35	2,894,870.77	403,100.87	296,382.94	332,605.58	385,878.23		3,260,749.00	

Que, mediante Informe N° 02493-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente de Modificación No Significativa N° 02 proyecto IOARR: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el(la) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con CUI N° 2627836; el informe concluye que dicha modificación cumple con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, al no superar el 15% del presupuesto, no afectar la ruta crítica del cronograma ni requerir estudios adicionales, calificándose como no significativa y procedente para su aprobación; asimismo, el expediente presenta un incremento de S/ 365,878.23 soles que representa el 14.53% del monto inicial, la sumatoria de la incidencia acumulada de las Modificaciones N° 01 y N° 02 asciende al 29.47%, alcanzando un presupuesto total de S/ 3,260,749.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 27-2026-JPPA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Javier Peñaloza Arana - Inspector de Obra, APRUEBA la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N° 02 del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836, por monto adicional de S/365,878.23 soles, que representa el 14.53% de incidencia, en mérito al 6.8.3, del acápite i), de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de abril del 2026.

Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración directa" y a su vez, precisa, que el Expediente Técnico Modificación No Significativa N° 02, se aprobó en la fase de ejecución de la obra, de acuerdo con los procedimientos técnicos desarrollados por el Residente e Inspector de la obra. La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto no tiene directivas actualizadas para la ejecución de obras por administración directa, con aplicación de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, por las razones mencionadas, encontrado vacíos legales, por lo que, se sugiere que la presente aprobación Modificación No Significativa N° 02, se FORMALICE mediante acto resolutorio, con la finalidad de asegurar la ejecución física, gestión administrativa, acciones de control y normas conexas, en la Municipalidad, Infobras e Invierte.pe.

Que, mediante Informe N°1758-2026-OSLO-GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2026, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la CONFORMIDAD del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 No Significativa del proyecto IOARR con CUI N° 2627836, por mayores costos, partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos, recomendando continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1068-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de abril del 2026, precisa que vistos los actuados, cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender la Modificación Presupuestaria No Significativa N° 02, correspondiente a mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por partidas no ejecutadas y menores metrados, hasta por el monto de S/ 365,878.23 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 23/100 soles), del proyecto IOARR: "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el(la) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con CUI N° 2627836, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, esta Subgerencia emite opinión presupuestal favorable respecto a la disponibilidad de recursos, y con Proveído N° 3463-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a esta Gerencia, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio a fin de continuar con el trámite correspondiente; considerando lo siguiente:

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto : 2627836 "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el(la) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de Otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua",

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.

Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Directa

MODIFICACION PRESUPUESTAL

Presupuesto Expediente Técnico Inicial	:	2,518,521.35 soles.
Presupuesto Modificación Presupuestal No Significativa N°01	:	376,349.42 soles.
Presupuesto Modificación Presupuestal No Significativa N° N°02	:	365,878.23 soles. (en trámite)
Presupuesto Total Actualizado	:	3,260,749.00 soles

Que, mediante Informe Legal N° 0366-2026-GA/J/GM/MPMN, de fecha de recepción 17 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836, por un monto adicional de 365,878.23 soles, que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/ 3,260,749.00 soles;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de abril del 2026.

Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, mediante Resolución, la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836, por un monto adicional de 365,878.23 soles, que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/ 3,260,749.00 soles.

CUADRO DE RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02, EN LA FASE DE EJECUCION DE OBRA

IOARR: RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION

Item	DESCRIPCIÓN	EXP. TECNICO INICIAL APROBADO		MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02		ADICIONAL N° 02		DEDUCTIVO N° 02		PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02		MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	
		Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)	Parcial (S/)
1.	COMPONENTE 01-PRELIMINARES , PROVISIONALES SEGURIDAD Y SALUD	260,640.81	386,841.24	0.00	80,967.65	20,174.69	60,792.96						447,634.29
2.	COMPONENTE 02-ESTRUCTURAS	340,427.47	387,500.63	11,489.37	3,700.48	0.00	15,189.85						402,690.48
3.	COMPONENTE 03-ARQUITECTURA	694,534.25	700,746.77	369,961.50	3,892.11	270,962.35	102,891.26						803,638.03
4.	COMPONENTE 04-INSTALACIONES ELECTRICAS	368,803.66	439,900.62	13,432.37	0.00	34,700.00	(21,267.63)						418,632.99
5.	COMPONENTE 05-INSTALACIONES SANITARIAS	28,781.37	30,781.72	8,217.63	122.70	6,768.54	1,571.79						32,353.51
COSTO DIRECTO		1,693,187.46	1,945,770.98	403,100.87	88,682.94	332,605.68	159,178.23						2,104,949.21
1	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION												
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION (GIP)	2.00%	33,863.75	51,544.59		22,500.00	22,500.00						74,044.59
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE EDUCACION (S)	2.72%	46,054.70	58,683.87									58,683.87
2	GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO												
	GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	17.46%	295,630.53	346,147.23		95,700.00	95,700.00						441,847.23
3	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS												
	GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION	3.42%	57,907.01	68,010.35									68,010.35
	GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTOS	7.76%	131,391.35	149,072.19		69,000.00	69,000.00						218,072.19
	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	1.74%	29,461.46	29,461.46									29,461.46
4	GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS												
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2.70%	45,716.06	60,871.07		19,500.00	19,500.00						80,371.07
	GASTOS DE DIFUSION	0.78%	13,206.86	13,206.86									13,206.86
5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO												
	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10.18%	172,102.17	172,102.17									172,102.17
COSTO INDIRECTO			825,333.89	949,089.79	0.00	206,700.00	0.00	206,700.00					1,155,789.79
PRESUPUESTO TOTAL			2,618,621.36	2,894,870.77	403,100.87	295,382.94	332,605.68	365,878.23					3,260,749.00

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal Rehabilitación y Reposición (IOARR) antes nombrado, fue aprobado mediante Informe N° 27-2026-JPPA-IO-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Ing. Javier Peñaloza Arana, en su condición de Inspector de Obra, APROBÓ LA MODIFICACIÓN NO SIGNIFICATIVA N° 02 del expediente técnico del proyecto IOARR con CUI N° 2627836, por un monto adicional de S/ 365,878.23; la misma que cuenta con el debido sustento técnico y se enmarca dentro de las competencias establecidas en el numeral 6.8.3, acápite i), de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, donde se precisa que el Inspector de Obra se encuentra facultado para aprobar modificaciones no significativas del expediente técnico.

ARTICULO TERCERO. - APROBACION, de la MODIFICACIÓN NO SIGNIFICATIVA N° 02 (por partidas nuevas, mayores metrados y partidas no ejecutadas) del expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) tiene por finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el cual establece que toda modificación durante la ejecución física de las inversiones debe ser previamente registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, mediante los Formatos N° 08-A o 08-C, según corresponda; asimismo, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 049-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de abril del 2026.

sistema INFOBRAS exige contar con documentación fehaciente que sustente dichas modificaciones, constituyendo el acto resolutivo el instrumento idóneo para tal efecto;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627836.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

26/04/2026
 C.C.
 A
 OMA
 OPA
 OAJ
 OPA
 OPA
 OPA
 OPA
 OPA